



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(684) PREGUNTA ESCRITA SENADO

684/14464

11/05/2020

28597

AUTOR/A: ANTONA GÓMEZ, Asier (GPP); PÉREZ SICILIA, Borja (GPP); RAMOS ACOSTA, Sergio (GPP)

RESPUESTA:

En relación con la iniciativa de referencia, se señala que el Punto de Inspección Fronteriza (PIF) de Lanzarote -ahora denominado Centro de Inspección Portuaria (CIP)- fue inaugurado el 3 de marzo de 2011 y dispone de la infraestructura necesaria para poder realizar controles de mercancías destinadas a consumo humano y no humano.

En estos momentos el CIP está autorizado para el control de productos vegetales procedentes de cualquier origen; por lo que respecta a productos de origen animal para consumo humano y no consumo humano, no dispone de autorización, ya que no existe una línea marítima con tercer país.

En caso de que esta línea marítima se habilitara, la autorización para los controles se realizaría desde los Ministerios de Sanidad y de Agricultura, Pesca y Alimentación, como responsables funcionales de los PIF y el de Política Territorial y Función Pública, responsable desde el punto vista orgánico.

Madrid, 23 de junio de 2020